"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTI

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00316-2024-GM/MPS

Satipo, 11 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

Oficio N° 003-2024-DIRNIC-PNP-DIRANDRO/DIVMCTID"LS"MAZ-OF.PREV., de fecha 21 de marzo de 2024; Informe N° 0783-2024-GDSH/MPS, de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N° 0708-2024-MPS/SGL, de fecha 28 de mayo de 2024; Informe N° 0885-2024-GDSH/MPS, de fecha 30 de mayo de 2024; Nota N° 002472 Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 03 de junio de 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Oficio N° 003-2024-DIRNIC-PNP-DIRANDRO/DIVMCTID"LS"MAZ-OF.PREV., de fecha 21 de marzo de 2024, con **Expediente Administrativo N° 08902**, el FEJE (E) DE LA DIVMCTID "LS" MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, **SR. WAGNER EFRAIN CHASQUIBOL CHACON**, identificado con DNI N° 10205582, solicitó apoyo mediante la **donación de GORRAS**, para la oficina de prevención contra el TID de Los Sinchis de Mazamari; adjuntando: copia de su DNI, copia de la Resolución Ministerial N° 1937-2023-IN y panel fotográfico.

Que, mediante Informe N° 0783-2024-GDSH/MPS, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, solicitó a la Sub Gerencia de Logística, la cotización de **GORRAS** a fin de evaluar los precios y techo presupuestal del apoyo a entregar mediante subvención social.

Que, mediante Informe N° 0708-2024-MPS/SGL, de fecha 28 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Logística, C.P.C. Germán Reginaldo Huarcaya, remite la cotización de **GORRAS** por el monto referencial de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles); para la OFICINA DE PREVENCIÓN CONTRA EL TID DE LOS SINCHIS DE MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO.

Que, mediante Informe N° 0885-2024-GDSH/MPS, de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el **Expediente Administrativo N° 08902** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando Certificación Presupuestal para la atención de subvención social de **GORRAS** por el monto referencial de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles); a favor de la OFICINA DE PREVENCIÓN CONTRA EL TID DE LOS SINCHIS DE MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

"(...)

b. Personas Jurídicas

- ✓ *Carta u oficio dirigida al alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.*

- ✓ *Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.*
- ✓ *Copia del acta de asamblea, resolución o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su representatividad.*
- ✓ *Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.*

(...)"

Que, mediante Nota N° 002472 Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 03 de junio de 2024, el Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para la atención de subvención social solicitada.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la solicitud de apoyo, hasta por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para la adquisición de **GORRAS** a favor de la OFICINA DE PREVENCIÓN CONTRA EL TID DE LOS SINCHIS DE MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, representado por su JEFE (E) **SR. WAGNER EFRAIN CHASQUIBOL CHACON**, identificado con DNI N° 10205582.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro del presente apoyo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social Humano, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL